



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6912

19/03/2020

16986

AUTOR/A: RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX)

RESPUESTA:

El Ministerio de Sanidad, a través de su página web, ofrece toda la información actualizada sobre las medidas y actuaciones llevadas a cabo para contener la enfermedad y proteger a la ciudadanía de sus efectos:

www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/home.htm

No obstante, en relación con la pregunta de referencia, cabe indicar que a la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género le corresponde el impulso de la coordinación institucional en materia de trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, sin perjuicio de las competencias en la materia de otros departamentos ministeriales y organismos públicos. La Delegación sigue trabajando con las instituciones y organizaciones especializadas en la detección, protección y asistencia a las víctimas de trata. El Real Decreto-ley 12/2020, de 31 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género, incluye la declaración como servicios esenciales, los centros de emergencia, acogida, pisos tutelados, y alojamientos seguros para víctimas de explotación sexual y trata con fines de explotación sexual.

Madrid, 27 de abril de 2020